



Resolución Gerencial Regional

N° 127-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 123-2024-GRA/GRTPE de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; el Informe N° 055-2024-GRA/GRTPE de fecha 29 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2024-GRA/GRTPE de fecha 23 de octubre del 2024, se declara **procedente** la Convocatoria de Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 para coberturar una (01) plaza por necesidad transitoria: (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, a través del **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución Gerencial Regional N° 123-2024-GRA/GRTPE, se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del concurso público de méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria del siguiente personal: **(01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, el comité de evaluación estará constituido por:

- 1. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o quien haga sus veces.**
Abg. Carlos Enrique Salas Castro. **Presidente.**
- 2. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Lic. Víctor Aurelio Acobo Jo. **Miembro.**
- 3. Director(e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga. **Miembro."**

Que la mencionada resolución, en su oportunidad fue debidamente notificada a los servidores y funcionarios designados como integrantes del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS, que llevarían a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria de (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante Informe N° 055-2024-GRA/GRTPE de fecha 29 de octubre del 2024 el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, pone en conocimiento que efectuó el requerimiento del profesional (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal, asimismo, indica que mediante Memorándum N° 285-2024-GRA/GRTPE y Memorándum N° 286-2024-GRA/GRTPE estuvo encargado de la Gerencia y aprobó el citado proceso CAS, mediante el cual se le designo como miembro del comité de evaluación; pudiendo dar lugar a un conflicto de intereses, solicitó se le reemplace en el comité de evaluación por quien haga sus veces o por otro funcionario de igual jerarquía.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expresados en las líneas precedentes y, en aras de garantizar el normal desarrollo del Concurso Público de Méritos CAS aprobado mediante Resolución





Resolución Gerencial Regional

Nº 127-2024-GRA/GRTPE

Gerencial Regional Nº 123-2024-GRA/GRTPE, en el que se llevará a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria de (01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios CAS por necesidad transitoria del siguiente personal **(01) Abogado para la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo**, el comité de evaluación estará constituido por:

- 1. Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
Lic. Víctor Aurelio Acobo Jo. **Presidente**
- 2. Director(e) de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.**
Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga. **Miembro**
- 3. Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.**
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás extremos que contiene la **Resolución Gerencial Regional Nº 123-2024-GRA/GRTPE** de fecha 23 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente resolución sea puesta de conocimiento de la Oficina de Administración, y de las personas designadas como miembros del Comité de Evaluación del Concurso Público de Méritos CAS, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Doc.: 7578552
Exp.: 4672021



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo